



Resolución Directoral

N° 0089-DG-HONADOMANI-SB/2016

Lima, 30 de MARZO de 2016

Visto, el Expediente N° 01423-16;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, concordante con el artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen que, en el primer semestre del Año Fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías;



Que, el segundo y tercer párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. El requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo en el enfoque de gestión de resultados que permita el cumplimiento de fines públicos; asimismo estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1, El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año Fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0020-DG-HONADOMANI-SB/2016 de fecha 21 de enero de 2016, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2016", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procesos de selección;

Que, con Nota Informativa N°063-JDAD-HONADOMANI-SB-2016, el Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico solicita al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración que se realicen las coordinaciones necesarias para la "Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento mas Control de Calidad Interno y Externo";

Que, con Informe N° 0219-EP-OL-HONADOMANI.SB.2016, la Jefa del Equipo de Programación informa a la Jefa de la Oficina de Logística las acciones adoptadas para atender el requerimiento





para la "Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento mas Control de Calidad Interno y Externo" consistentes en: fuentes, precio, criterio y procedimiento de metodología utilizado, tipo de proceso de selección aplicable, sistema de contratación y necesidad de su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2016, recomienda pedir la disponibilidad presupuestal y la aprobación del expediente por parte de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, mediante Proveído N° 239-2016, la Jefa de la Oficina de Logística, solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la correspondiente disponibilidad presupuestal por el monto de Dos Cientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiocho con 50/100 Soles (S/.265,428.50) para la "Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento mas Control de Calidad Interno y Externo" del HONADOMANI-SB;



Que, con Nota Informativa N° 359-OEPE-0304-UP-HONADOMANI.SB.16, de fecha 17 de Marzo de 2016, la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico precisa que el costo que demanda la indicada adquisición es de Dos Cientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiocho con 50/100 Soles (S/.265,428.50), que analizado el presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio Fiscal autoriza la correspondiente disponibilidad presupuestal con cargo a afectar los Recursos asignados a la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias con Clasificador de Gastos 23.18.21 Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio y Meta SIAF 0019 Atención de Parto Complicado;



Que, con Nota Informativa N°0565-DEA.HONADOMANI.SB-2016, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprueba el expediente que sustenta la inclusión del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada, Procedimiento Clásico, para la Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento mas Control de Calidad Interno y Externo" por la cantidad de Dos Cientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiocho con 50/100 Soles (S/.265,428.50); y con Memorando N°0595-DEA.HONADOMANI.SB-2016 solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución Directoral correspondiente incluyendo el indicado procedimiento en el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2016" solicita se proyecte la respectiva Resolución Directoral;



Estando a lo propuesto por la Directora de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y de conformidad con la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;



Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Jefatural N°34-2015/IGSS y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año

ANEXO N° 01

INCLUSIÓN PAC-2016

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCEDIMIENTO CLÁSICO

"ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUÍMICA CLÍNICA CON EQUIPAMIENTO MAS CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO"

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	PREC. TOTAL
1	ACIDO URICO	2,600	4,966.00
2	ALBUMINA	1,800	1,584.00
3	PROTEINAS TOTALES	1,750	1,365.00
4	AMILASA	1,000	9,490.00
5	BILIRRUBINA TOTAL	6,600	9,240.00
6	BILIRRUBINA DIRECTA	7,000	9,660.00
7	CALCIO	3,500	8,785.00
8	COLESTEROL HDL	3,000	8,880.00
9	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	4,000	3,520.00
10	CK TOTAL	350	1,725.50
11	CREATININA CINETICA	9,900	7,821.00
12	DESHIDROGENASA LACTICA	4,000	5,440.00
13	FOSFATASA ALCALINA	3,000	8,310.00
14	FOSFORO AUTOMATIZADO	2,000	1,780.00
15	GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	1,000	1,660.00
16	GLUCOSA (GLUCOSA OXIDASA)	19,800	18,018.00
17	LIPASA	800	8,984.00
18	MAGNESIO	1,800	3,132.00
19	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	10,000	97,100.00
20	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO)	6,600	12,078.00
21	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP)	6,600	12,078.00
22	TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	3,000	4,950.00
23	UREA CINETICA AUTOMATIZADA	6,300	7,812.00
24	MICROALBUMINURIA.	400	1,720.00
25	CREATINA FOSFOKINASA CPK-MB	200	930.00
26	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	800	14,400.00

TOTAL	S/. 265,428.50
--------------	-----------------------

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
HONORARIO "San Bartolomé"
Unidad de Logística
Mery Margot
MERY MARGOT HUARCÁ FUERTA
Abogada

[Firma]
C.P. ADRIANA...
Abogada